Poder Judicial **Nº 113 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro BlasioTestanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **RASE S.R.L.**, domiciliada en la calles Acuña de Figueroa c/Progreso Nº 5454, de esta capital, representada por el señor **RUDI THIESSEN HIEBERT**, con **C.I. Nº 965.705, RUC Nº 80020522-7** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE LECHE"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 49/2014 "PROVISION DE LECHE – AD REFERENDUM" – ID Nº 274.932**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.230 de fecha 02 de septiembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentosdel presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias.
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(e) El presente Contrato.
(f) Los documentos del Adjudicatario.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridadde los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1168/2014, de fecha 29 de julio de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	10	1	99	24.000.000
2014	2	021	02	00	280	10	1	99	6.000.000
Total PAC									**30.000.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **(ID) Nº 274.932 .-**

José Raúl Torres Kirmser

RASE
SRL DISTRIBUIDORA
RUC: 80020522 - 7
Telefax: (021) 513 651

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 49/2014 "PROVISION DE LECHE – AD REFERENDUM" ID Nº 274.932**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.084 de fecha 17 de junio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.230 de fecha 02 de septiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 61.200.000 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Descripcion del Bien	Marca/Modelo	Procedencia	U.M.	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario por Caja de 12 Unidades (IVA. Incl.)	Precio Total por Caja de 12 Unidades (IVA Incl.)
1	Leche UAT Entera	Trebol	Paraguay	Unidad	Caja de 12 Unidades de un lito	1.200	Gs. 51.000	Gs. 61.200.000
Total (IVA Incluido)								**Gs. 61.200.000**

5.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura y la nota de conformidad por la provision del bien.

5.4 La facturación y el pago de los mismos se realizaran en forma mensual contra prestación de los bienes solicitados conforme a la nota de conformidad, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

5.5 El compromiso correspondiente al ejercicio 2015 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publica.

5.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA**,en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., Cta. Cte. N° 0000000001013830.**

5.7 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del

RASE
SRL DISTRIBUIDORA
RUC: 80020522 - 7
Telefax: (021) 513 651

José Raúl Torres Kirmser

servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A=\frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A=Precio ajustado de los bienes a realizarse.
P=Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P=Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%=Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 SE PREVEN 12 (DOCE) ENTREGAS, LAS CUALES SE CONTARAN EN DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

Descripción	Cantidad	Plazo de Entrega
Cajas de 12 unidades de leche	100	15 días
Cajas de 12 unidades de leche	100	45 días
Cajas de 12 unidades de leche	100	75días
Cajas de 12 unidades de leche	100	105días
Cajas de 12 unidades de leche	100	135días
Cajas de 12 unidades de leche	100	165días
Cajas de 12 unidades de leche	100	195días
Cajas de 12 unidades de leche	100	225días
Cajas de 12 unidades de leche	100	255días
Cajas de 12 unidades de leche	100	285días
Cajas de 12 unidades de leche	100	315días
Cajas de 12 unidades de leche	100	345días

7.2 El lugar de entrega de los bienes es: Palacio de Justicia de Asunción- Sub suelo 2- Departamento de Suministro–División de Recepción de Bienes.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, designará la persona que tendrá a su cargo la administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación, la propuesta será emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas, en tiempo y forma si el contratista ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

José Raúl Torres Kirmser

RASE
SRL DISTRIBUIDORA
RUC: 80020622 - 7
Telefax: (021) 513 661

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.3 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la a provisión del bien adjudicado en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien solicitado en demora, por cada semana de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado.

10.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

10.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RASE
SRL DISTRIBUIDORA
RUC: 80020522 - 7
Telefax: (021) 513 861

José Raúl Torres Kirmser

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: RASE S.R.L

RUDI THIESSEN HIEBERT

RASE
SRL DISTRIBUIDORA
RUC: 80020522 - 7
Telefax: (021) 513 661